



1549

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD

27 DE NOVIEMBRE DEL 2023

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES (FCEH)

A las 9:00 horas del lunes veintisiete de noviembre del 2023, en la ciudad de Iquitos, se reunieron en forma presencial en las instalaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades los miembros del Consejo de Facultad citados a sesión extraordinaria convocada por la Decana Dra. Guillermina Elisa Gonzales Mera de acuerdo al Art. 126, Inciso b del Estatuto de la UNAP.

A solicitud de la decana el secretario académico verifica el quórum Reglamentario, con la asistencia de los siguientes miembros de Consejo de Facultad, Dra. Guillermina Elisa Gonzales Mera quien preside, Dr. José Noviano Díaz Heredia, Dr. Walter Luis Chucos Calixto, Mgr. Clemente Cuya Gutierrez, Mgr. Rafael Flores saavedra y las estudiantes: Ana Rashel Guerra Sauri y Diana Lucero Rivera Varea, con la asistencia de siete miembros, la Decana da Inicio la sesión extraordinaria.

#### **1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR.**

La decana solicita al secretario académico dar lectura el acta de sesión extraordinaria anterior de fecha 13 de octubre de 2023, al término de la lectura, la decana pregunta a los miembros de consejo de Facultad si tienen observaciones, al no haber observaciones al acta, los miembros de Consejo de Facultad aprueban el acta de sesión extraordinaria del 13 de octubre de 2023.

**PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA.** Los miembros de Consejo de Facultad aprueban la agenda:

1. Vacancia del cargo de la dirección del Departamento Académico de Práctica Pre Profesional de la FCEH.
2. Renuncia de la Comisión de Investigación por la Modificación de Notas en el SIGAU.

#### **3. DEBATE DE LA AGENDA Y TOMA DE DE ACUERDOS**

##### **PUNTO 01:**

1. Vacancia del cargo de la dirección del Departamento Académico de Práctica Pre Profesional de la FCEH.

La Decana, da lectura a la CARTA N° 001-2023-YADLPG-PROF-DAPPP-FCEH-UNAP, de fecha 04 de octubre de 2023, en la cuál la profesora Ynes Amanda de la Puente Gonzales manifiesta su renuncia Irrevocable al cargo de directora del DAPPP. De acuerdo al reglamento de las sesiones de los órganos de gobierno y vacancia de las autoridades de la UNAP, artículo 28, numeral 28.3, la renuncia expresa de la suscrita es considerada causal de vacancia. En este sentido el Consejo de Facultad debe declarar la vacancia según artículo 29 del reglamento mencionado, la sesión Extraordinaria convocada para el 15 de octubre no se llevó a cabo por falta de quórum reglamentario. En esta situación la Decanatura emite la RESOLUCIÓN DECANAL N° 2115-2023-FCEH-UNAP con fecha 17 de noviembre de 2023, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, aceptando la renuncia Irrevocable de la Dra. Ynes Amanda de la Puente Gonzales al cargo de Directora del Departamento Académico de Práctica Pre Profesional y ENCARGAR temporalmente, a la Dra. Judith Villacorta Vigo, docente principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, la Dirección del Departamento Académico de Práctica Pre Profesional e implementar la convocatoria a nueva elección.

Los miembros de Consejo de Facultad están conformes con la iniciativa tomada por la Decana y la emisión de la Resolución Decanal mencionada.

##### **PUNTO 02:**

**Renuncia de los integrantes de la Comisión de Investigación por la Modificación de Notas en el SIGAU**

El secretario académico da lectura al OFICIO N° 1190-2023-VRAC-UNAP, que da respuesta sobre rectificaciones de notas luego de analizar la información alcanzada por la Facultad de Educación mediante OFICIO N° 1283-2023-D-FCEH-UNAP.

La Decana complementa que por el tiempo de tres (03) días para informar este Impase, se decidió conformar una comisión de investigación, por lo que se emite la RESOLUCIÓN DECANAL N° 2106-2023-FCEH-UNAP de fecha 16 de noviembre 2023, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad e Integrada por los siguientes docentes:

|            |                                                                 |
|------------|-----------------------------------------------------------------|
| Presidente | Dr. Julio Oswaldo Goicochea Espino                              |
|            | Director del Departamento Académico de Matemática y Estadística |
| Miembro    | Mgr. Barry del Águila Ríos                                      |
|            | Director del Departamento Académico de Idiomas Extranjeros      |
| Miembro    | Dr. Emilio Augusto Montañi Ríos                                 |
|            | Director del Departamento Académico de Ciencias de la Educación |
| Miembro    | Mgr. Néstor Oswaldo Pérez Tenazoa                               |
|            | Docente del Departamento Académico de Filosofía y Psicología    |

La finalidad estaba enmarcada a cumplir con la función de determinar a los responsables de las modificaciones de notas correspondientes al I semestre Académico 2023, de acuerdo con el oficio de la Vicerectoría Académica.

Con fecha 21 de noviembre la comisión de investigación presentan renuncia irrevocable a la función encomendada incumpliendo lo estipulado en el artículo 129 literal c del Estatuto de la UNAP, en el Artículo 80, literal I del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, así como las funciones del cargo estructural, numeral 10, pag. 190 del Manual de Clasificador de Cargos de la UNAP.

Los miembros de Consejo de Facultad de la FCEH luego de aceptar la Resolución Decanal en mención acuerdan:



#### Acuerdo

Que los docentes integrantes de la Comisión de Investigación, designados a través de la resolución decanal N° 2106-2023-FCEH-UNAP Integrada por Dr. Julio Oswaldo Golcochea Espino, Mgr. Barry del Águila Ríos, Dr. Emilio Augusto Montani Ríos, Mgr. Néstor Oswaldo Pérez Tenazoa que presentaron su renuncia a la ejecución de la función encomendada, presenten el descargo correspondiente, en base de ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAP, Reglamento de Organización y Funciones, clasificador de cargos.

La decana solicita a los miembros ver la forma de dar una conclusión al Oficio N°1096 del VRAC, porque es responsabilidad de la FCEH, por lo cual pide opiniones al respecto.

El Profesor José Díaz indica que de la lectura se infiere que hay dos bloques, uno en los docentes que reconocen la modificación de notas y otro que manifiestan no haber hecho modificaciones después de haber ingresado las notas finales, además que tiene conocimiento que hay una comisión a nivel de la universidad para estos casos y también que para constatar el expediente del VRAC, nuestra investigación estaría limitada, por la falta de información más detallada, pero compete al Consejo de Facultad.

El Profesor Walter Chucos solicita información sobre quienes tienen la responsabilidad de administrar el SIGAU, al informárcele que las oficinas encargadas de la administración del SIGAU son la DRAA y la OTI, entonces explica que son estas oficinas que las que tienen que hacer la investigación o de otro modo solicitar un informe detallado como Consejo de Facultad y luego formar una Comisión de investigación del caso. Propone declarar en este momento una reunión de trabajo con todos los asistentes de Consejo de Facultad.

El estudiante Ana Rashel interviene para preguntar ¿Cuándo habrá una respuesta? ¿Y quienes serán sancionados?, porque está informada que en este caso están involucrados Ingenieros y que van a ser sancionados incluso los estudiantes.

El Profesor Clemente Cuya dice que la DRAA como la OTI son responsables de esta situación por lo que se les debe investigar.

La Decana expresa que el tema es responsabilidad de FCEH y debemos hacer llegar al VRAC nuestras conclusiones. Que este asunto seguramente luego va pasar a Secretaría Técnica y al Tribunal de Honor, pero en primer lugar, nos compete solicitar informes como Consejo de Facultad a la DRAA y la OTI.

Luego del debate, los miembros de Consejo de Facultad acuerdan por unanimidad.

#### Acuerdo

Declarar en sesión permanente al Consejo de Facultad de la FCEH, para dar tratamiento al oficio N° 1190-2023-VRAC-UNAP sobre rectificación de notas en el SIGAU

Acto seguido los miembros de Consejo de Facultad de la FCEH asistentes a esta sesión Extraordinaria, inician la sesión permanente, dando lectura a los oficios, tanto del VRAC como los diversos descargos de los docentes involucrados, presentados a través de sus Directores de Departamentos, por lo que en resumen tenemos:

En primer término, el VRAC alcanza una relación de diecinueve docentes: García Romero Norma Jesus, Vasquez Pinedo Gladys Marlene, Díaz Vasquez Selva Libertad, Angulo Ríos Luz Angelica, Cabrera Wong Milagros, Cueva Piña Jorge, López Mori Davelba, Pinche Ramos Paola Melissa, Soplin Ríos Judith Alejandrina, Torres García Luis Enrique, Ramos Ruiz Roberto, Vásquez Mesla Martha Isabel, Bruño Mozombite Edinson, Macedo Grandez Mary Ruth, Chucos Calixto Walter, Moscoso Luppi Ema Raquel, Yalta Mera Johana Patricia, Gaslac Galoc Rodolfo y López Alvarado Linda Priscilla en cuyos informes han encontrado la descripción de los sucesos y medios de prueba que sustentan la rectificación de notas, y que fueron corroborados con información del SIGAU.

Luego dos docentes que no reconocen haber realizado ninguna modificación de notas en el sistema SIGAU.

| Carrera             | Docente                      | Curso                      |
|---------------------|------------------------------|----------------------------|
| Antropología Social | Grandez Cardenas Teodulio    | Antropología Ecológica (A) |
| Educación Inicial   | Pinedo Navarro Silvia Karina | Didáctica I (S)            |

En el caso de los docentes Pedro Murrieta Vásquez quien afirma haber rectificado nota, sin embargo no se distingue en la verificación del reporte del sistema SIGAU, en cambio si aparece el nombre de otro estudiante, así mismo la profesora Jarama Bardales Rossana Angélica, también refiere haber rectificado la nota de una estudiante por error involuntario en el curso de Francés II (MCER) (M), pero se percató de otro estudiante con nota corregida. Los docentes mencionados tienen un plazo de tres (03) días hábiles para aclarar este caso y confirmar si solicitaron o no dichos cambios.

El caso del profesor Elmer Samuel Saavedra Viteri, en su informe del 24 de octubre reconoce haber rectificado nota de una estudiante del curso de Matemática en el Programa de Agronomía el 18 de setiembre del presente año, sin embargo, niega haber realizado modificaciones posteriores a la misma estudiante. El docente visita la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y se entera de la modificación de las notas de varios estudiantes en sus cursos de ALGEBRA MODERNA y MATEMÁTICA DISCRETA tal como se detallan en el cuadro que presenta el oficio de la Vicerectoría Académica.

| Carrera | Curso               | Estudiante                | Nota Anterior | Nota Nueva |
|---------|---------------------|---------------------------|---------------|------------|
|         | Algebra Moderna (A) | Alvis Ferreira Luilli Edu | 5             | 11         |
|         |                     | Alvis Ferreira Luilli Edu | 7             | 14         |
|         |                     | Alvis Ferreira Luilli Edu | 5             | 12         |
|         |                     | Berger Nunez Diego David  | 8             | 14         |



|                                          |                         |                                      |   |    |
|------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|---|----|
| Secundaria:<br>Matemática<br>Informática | e                       | Bolivar Tuesta José Leonardo         | 6 | 13 |
|                                          |                         | Cubillas López Diego Antoni          | 9 | 13 |
|                                          |                         | Lovera Noriega Edrulfo Junior        | 4 | 14 |
|                                          |                         | Lovera Noriega Edrulfo Junior        | 6 | 13 |
|                                          |                         | Lovera Noriega Edrulfo Junior        | 5 | 11 |
|                                          |                         | Martinez La Torre Frederick Deng     | 9 | 12 |
|                                          |                         | Matute Da Costa Sandra Valeria       | 5 | 12 |
|                                          |                         | Olortegui Armas Abraham Moises       | 9 | 14 |
|                                          |                         | Panduro Pinedo Rafael Rodolfo Junior | 7 | 12 |
|                                          |                         | Panduro Rengifo Alejandro Fabricio   | 9 | 14 |
|                                          |                         | Satalay Pinedo Juan José             | 9 | 14 |
|                                          |                         | Vilchez Nequerema José Daniel        | 9 | 14 |
|                                          |                         | Vilchez Nequerema José Daniel        | 8 | 13 |
|                                          | Matemática Discreta (A) | Bolivar Tuesta José Leonardo         | 0 | 10 |
|                                          |                         | Tuesta Garcia Alex Emerson           | 6 | 11 |
|                                          |                         | Tuesta Garcia Alex Emerson           | 3 | 11 |
|                                          |                         | Tuesta Garcia Alex Emerson           | 8 | 11 |
|                                          |                         | Vilchez Nequerema José Daniel        | 7 | 10 |

El 24 de octubre el docente Suero Pinedo Freddy Junior en su informe denuncia que habían alterado las notas de algunos de sus estudiantes de los cursos de DIDÁCTICA I y GIMNASIA RECREATIVA en la carrera de Educación Física. El docente solicitó acceder a la plataforma para corregir las notas modificadas e identificó a algunos estudiantes involucrados tal como lo señala en su informe. Así mismo reconoció haber cambiado notas de otros tres estudiantes que al verificar, estos no aparecían en los cursos mencionados tal como detalla en su informe.

Según el reporte del sistema de SIGAU se encontró evidencia de cambios de notas de otros estudiantes de acuerdo al detalle del cuadro impreso.

El informe con fecha 23 de octubre de 2023 de la docente Margarita Genoveva Reyes Muñoz reconoce haber realizado un (01) solo cambio de nota de una alumna en el curso de MATEMÁTICA I, en la Carrera de Educación Inicial a mediados de semestre, la docente en mención niega haber realizado ningún otro cambio de nota, sin embargo, el reporte del Sistema SIGAU se observan modificaciones de notas de los estudiantes tal como muestra el cuadro impreso.

La relación de docentes del cuadro impreso de Secundaria de Lengua y Literatura, Antropología Social, Secundaria: Ciencias Sociales, Secundaria, Secundaria Ciencias Sociales y Secundaria Matemática e Informática, deben presentar la solicitud de RECTIFICACIÓN DE NOTAS, acompañada del sustento en un plazo de tres (03) días hábiles, para esclarecer los hechos.

Corresponde a la FCEH iniciar una investigación a través de una comisión y respaldada por con una Resolución de Consejo de Facultad para determinar la responsabilidad y sanción correspondiente, así como para proceder respecto a las notas alteradas de los estudiantes que de forma presuntamente fraudulenta han sido aprobados.

Al término del análisis y debate de la información contenida en el OFICIO N° 1190-2023-VRAC-UNAP sobre rectificación de notas y los descargos de los docentes aludidos remitida por los Directores de Departamentos Académicos, los miembros del Consejo de Facultad de FCEH por unanimidad acuerdan:

#### Acuerdos

1. Reconocer que diecinueve docentes corrigieron el ingreso de notas equivocadas al sigau, sustentaron la rectificación y fueron corroboradas en el el SIGAU según análisis e información del VRAC.
2. Solicitar información a los docentes Grandez Cardenas Teodulio, Pinedo Navarro Silvia Karina, Pedro Murrieta Vásquez, Jarama Rossana Angélica, Elmer Samuel Saavedra Viterl, Margarita Reyes Muñoz. que manifiestan no hicieron modificaciones de notas de sus estudiantes luego de haber ingresado al SIGAU en la fecha según calendario académico
3. Solicitar al docente Suero Pinedo Freddy Junior, informe sobre como identificó a los estudiantes involucrados en este asunto de alteración de notas en el SIGAU .
4. Reiterar la solicitud de rectificación de notas con el sustento respectivo a los docentes: Vasquez Mesia Martha Isabel, Helberg Chavez Heinrich Albert, Babilonia Reategul Celia Maria, Torrejón Mori Pedro Emilio, Achata Landaeta Renato.
5. Que, en el plazo de 24 horas los docentes: Grandez Cardenas Teodulio, Pinedo Navarro Silvia Karina, Pedro Murrieta Vásquez, Jarama Rossana Angélica, Elmer Samuel Saavedra Viterl, Margarita Reyes Muñoz, realicen las correcciones de las notas modificadas en el SIGAU de acuerdo al registro del acta de notas original de los cursos a su cargo en la fecha que expresa el calendario académico, I semestre académico 2023.
6. Que los docentes mencionados en el acuerdo cinco hagan llegar a la decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades el Informe correspondiente, adjuntando la nueva acta impresa del SIGAU.
7. Solicitar apoyo a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) para facilitar a los docentes mencionados en este caso, la corrección de las notas que fueron alteradas.



8. Solicitar a todos los docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades modifiquen la contraseña del SIGAU con un máximo de nueve caracteres que combinen mayúsculas, minúsculas, números y símbolos.
9. Convocar a los estudiantes incluidos en la rectificación de notas para el día jueves 07 de diciembre 2023 previa citación a sesión extraordinaria.

iendo las 11:30 horas se da por concluida la Sesión extraordinaria de Consejo de Facultad.

  
ra. Guillermina E. Gonzales Méndez  
Decana.



  
Mtro. Atilio Abulio Minez Tello  
Secretario Académico

